



Expediente:	056070347314		
Radicado:	RE-02395-2026		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Oficina Jurídica		
Tipo Documental:	OFICIOS DE SALIDA		
Fecha:	10/07/2026	Hora:	14:26:55
Folios:	3		



El Santuario,

Usuario

ANÓNIMO

(para enviar a los datos proporcionados por el interesado)

Datos Queja: SCQ-131-0724-2026 del 29 de mayo de 2026

VEREDA: Puente Peláez

MUNICIPIO: El Retiro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Uso ilegal del agua

ASUNTO: Respuesta a solicitud

RREFERENCIA: SCQ-131-0724-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0724-2026 del 29 de mayo de 2026, presentada por usted, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita el día 10 de junio de 2026 al sitio referenciado, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-03765-2026 del 26 de junio de 2026, que evidenció lo siguiente:

“Durante la inspección ocular se realizó un recorrido en FSN1, donde se identificaron los siguientes hallazgos en los diferentes predios:

- **Predio FMI 017-53071:**

Este se encuentra aguas arriba del predio 020-53071, en inmediaciones de la fuente hídrica (FSN1), se identificó una obra de captación construida en concreto que represa el 100% del cauce. Dicha estructura se localiza entre las coordenadas geográficas 6°1'40.43"N - 75°29'54.58"W y 6°1'40.09"N - 75°29'55.23"W.

Para la instalación de esta estructura, se profundizó el lecho de la fuente en al menos 2 m y se amplió su sección transversal en aproximadamente 3 m para dar cabida a un tanque. Como obras de contención y estabilización marginal del cauce contiguo al tanque, se evidenció la construcción de un gavión de piedra enmallada que sirve de base a un muro perimetral de costales que además también genera un represamiento del cauce de manera perpendicular a este, ocupando 4 m del ancho de la fuente y 1 m de su longitud, en la misma ubicación y extensión del tanque, posteriormente el gavión es bordeado con costales de manera perpendicular al cauce ocupando 5 m del ancho de la fuente y 2 m de su longitud.

Desde este punto, se deriva una tubería hacia un tanque de almacenamiento con capacidad aproximada de 2000 L, ubicado en las coordenadas 6° 1'40.24"N 75°29'55.06"W. Para soportar este último tanque, se dispuso una base de concreto a aproximadamente un (1) metro de FSN1.

Adicionalmente, se observaron dos tuberías de PVC de aproximadamente 4 pulgadas de diámetro, dispuestas para canalizar y desviar otros flujos constantes



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

que tributan a FSN1, unificándolos hacia la misma obra de captación principal. De acuerdo con lo observado en campo, se determinó que toda la infraestructura descrita opera en beneficio del predio objeto de visita.

El cauce de FSN1, se conforma nuevamente por los sobrantes que se filtran de dicha obra de captación.

Para el desarrollo de esta actividad se ejecutó un movimiento de tierras que incluyó el socavamiento y la ampliación del cauce. Aguas abajo, se evidenció una cantidad considerable de material edáfico (suelo) desprendido del lecho de la fuente hídrica.

El movimiento de tierras se realizó entre las coordenadas geográficas 6°1'40.43"N - 75°29'54.58"W longitudinales en un tramo de aproximadamente 5 metros y un ancho de al menos 6 metros, en los cuales se amplió la sección transversal de la fuente.

En consulta de las bases de datos corporativas no se encontró autorización para ninguna de las actividades realizadas en el lugar.

- **Predio FMI 017-53070:**

Entre las coordenadas geográficas 6° 01' 38.59" N; 75° 29' 58.67" W y 6° 01' 38.45" N; 75° 29' 59.45" W, en un tramo de al menos 25 metros, se instaló una tubería de aproximadamente 8 pulgadas de diámetro en el cauce de la fuente hídrica FSN1, que conduce todo el flujo de la fuente en dicho tramo. Adicionalmente, desde el punto inicial hasta las coordenadas 6° 01' 38.59" N; 75° 29' 58.95" W, en una longitud de 9 metros, se implementó un lleno antrópico con material de suelo y rocas sobre dicha estructura que aumentó la cota del terreno en por lo menos 1 metro.

En este mismo sector, delimitado entre los puntos 6° 01' 38.59" N; 75° 29' 58.67" W y 6° 01' 38.59" N; 75° 29' 58.95" W, se realizó una tala de vegetación riparia y el descapote total de la capa orgánica en la faja de protección ambiental, afectando un área de alrededor de 290 m². En la zona intervenida se observaron estacones y troncos de sietecueros (*Andesanthus lepidotus*), carate (*Vismia baccifera*), Chagualo (*Clusia multiflora*), Yarumo (*Cecropia* sp.) y niguito (*Miconia theizans*), entre otros. Los residuos vegetales de los ejemplares removidos se evidencian acumulados tanto dentro de la ronda hídrica de FSN1 como al interior de su cauce en algunos tramos.

Para la ejecución de esta obra se realizaron movimientos de tierra que generaron un volumen significativo de sedimentos. Dichos elementos se evidencian actualmente acumuladas aguas abajo de la fuente hídrica, afectando tanto el cauce como las márgenes (orillas) del cuerpo de agua, conformando bancos de sedimentos que se observan aguas abajo.

Ambas intervenciones realizadas en FSN1, se encuentran afectando una obra de captación aguas abajo, otorgada bajo el expediente 056070225075 (vigente a la fecha), esta se observó con una alta carga de sedimentos y adicionalmente residuos vegetales de las obras desarrolladas en el predio FMI 017-53070".

En razón a ello, se informa que esta Autoridad Ambiental procedió a imponer medida preventiva e iniciar procedimiento sancionatorio ambiental a los propietarios de los predios con FMI 017-53070 y 017-53071.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



JOHN EDUER MARIN MORALES
Jefe de oficina Jurídica

Expediente 03:

Queja: SCQ-131-0724-2026

Proyectó: Catalina A

Revisó: Sandra Peña / Oscar Tamayo

Aprobó: Ornella Alean

Técnico: Michelle Zabala

Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente